

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, por la que se somete a información pública el anteproyecto de Ley Andaluza de Cambio Climático.*

#### P R E Á M B U L O

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia, en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

En su sesión del día 23 de septiembre de 2014, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha conocido el anteproyecto de Ley Andaluza de Cambio Climático, aprobando los trámites a realizar en el procedimiento de elaboración, entre los cuales se encuentra someter el texto del anteproyecto a información pública.

Dado el carácter transversal de las determinaciones contenidas en el anteproyecto, reconociendo expresamente el derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de redacción de la norma, y atendiendo a las obligaciones de la Administración en materia de acceso a la información pública, procede dar la máxima difusión posible al texto del anteproyecto, para que todos puedan formular las observaciones que crean oportunas.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter el anteproyecto de Ley Andaluza de Cambio Climático al trámite de información pública durante el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del anteproyecto en <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/leycambioclimatico>, en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto se podrán realizar:

- En formato electrónico, a través de: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/leycambioclimatico>.
- Por escrito, presentándolas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- La Secretaria General, María Nieves Masegosa Martos.